

ORDENANZA FISCAL Nº 18

CASAS DE BAÑOS, DUCHAS, PISCINAS E INSTALACIONES MUNICIPALES ANALOGAS.

T A R I F A

A) Cuotas de abono (única vez) 85,00 Eur.

Las cuotas de abonado son por cabeza de familia e hijos que cumplan los 18 años en el año natural que corresponda (la esposa o pareja de hecho y los hijos menores de 18 años entran en el abono del cabeza de familia).

B) Cuotas anuales de abonados:

1) Cabezas de familia e hijos mayores de 18 años, cada uno 30,00 Eur.

2) Matrimonio o pareja de hecho. 45,00 Eur.

3) Por cada hijo de 10 a 17 años17,00 Eur.

4) Por cada hijo de 5 a 9 años 10,00 Eur.

Cuando los hijos menores de 18 años cumplan esta edad, o la vayan a cumplir en el año natural correspondiente, **pagarán 41,00 euros (CUARENTA Y UN EUROS)** y pasarán así a ser abonados. La cuota por matrimonio, pareja de hecho o cabeza de familia es obligada satisfacer desde el momento en que algún hijo menor de 18 años use las instalaciones.

C) Tarifas de NO abonados:

Días laborables: .- De 3 a 5 años 1,50 Eur.

 .- De 6 a 14 años 2,50 Eur.

 .- De más de 14 años 3,50 Eur.

Días festivos: .- De 3 a 5 años 2,50 Eur.

 .- De 6 a 14 años 3,00 Eur.

 .- De más de 14 años 4,50 Eur.

D) ABONOS DE TEMPORADA:

De más de 14 años 85,00 Eur.

- Abonos para 30 días: De 6 a 14 años 56,00 Eur.

De 3 a 5 años 28,00 Eur.

Calatorao, 26 de Diciembre de 2008.

EL ALCALDE,

Fdo.: D. Jesús Isla Subías.